

EXPEDIENTE: 94372474 TITULAR: FALEIRA MUITIÑO, LUISA DOMICILIO: PORTILLO DE LA PLAZA, 10 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 29/03/94 ARTICULO: 006 O.M. D.N.I.: IMPORTE: 5.000.

EXPEDIENTE: 94372521 TITULAR: MORENO GARCIA, LUIS DOMICILIO: PADRE LUCAS, 20 LOCALIDAD: CALAHORRA FECHA DENUNCIA: 07/04/94 ARTICULO: 04-1C-004 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 7.000.

EXPEDIENTE: 94372990 TITULAR: BRAVO FRANCISCO, ANTONIO DOMICILIO: GENERAL MOLA S/N LOCALIDAD: CORDERA FECHA DENUNCIA: 14/05/94 ARTICULO: 132-1.012 R.G.C. D.N.I.: IMPORTE: 4.000

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1840

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Letrado Sr. GULLON RODRIGUEZ, en nombre y representación de D. ANGEL OLARTE GARCIA, contra resolución de la Dirección General de Tráfico que, desestima el recurso de Alzada interpuesto contra la de la Jefatura de Tráfico de La Rioja, dictada en expediente 26/040032027-0, que impuso al recurrente la sanción de suspensión del permiso de conducir por un mes.

Este recurso lleva el número 461/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 28 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1841

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ANGEL ANTONIO IÑIGUEZ EXTREMIANA, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Logroño, de 23 de marzo de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra el de 16 de febrero de 1.994, que a su vez, desestimó la solicitud de anticipo reintegrable para adquisición de vivienda.

Este recurso lleva el número 455/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1842

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por LA Procuradora Sra. FERNANDEZ TORIJA, en nombre y representación de IBERDROLA S.A., contra resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de 14 de abril de 1.994, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la de 26 de enero de 1.994, confirmando ésta y declarando, en consecuencia, la procedencia de la devolución, por la recurrente, a CURVAMES, S.A.L., de la cantidad que por ésta le haya sido abonada por derechos de acometida.

Este recurso lleva el número 503/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1843

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON GREGORIO ALEJAN. PEREZ RADA, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con Acuerdo de 27 de Marzo de 1.994 que declara al recurrente en situación de excedencia voluntaria por incompatibilidad.

Este recurso lleva el número 334/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1844

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE LAZARO MARTINEZ, contra el AYUNTAMIENTO DE EZCARAY sobre desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra Resolución de la Alcaldía, de 9 de febrero de 1994, por la que se desestimó la petición de pago e intimidación de mora efectuada en escrito de 10 de diciembre de 1993, y se acordó apercibir al recurrente de apertura de expediente y requerirle al abono de daños y perjuicios.

Este recurso lleva el número 504/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1845

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 30 de junio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por COVEVI, S.A., contra el AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA en relación con Acuerdos de 24 de febrero de 1.994, por los que se deniega la permuta de un terreno destinado a zona verde y se ordena la demolición de la piscina construida en dicho terreno. Y resolución de 15 de abril de 1.994 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra los referidos acuerdos.

Este recurso lleva el número 508/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1846

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 1 de julio de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por HIJOS DE JUAN CRUZ HERNANDEZ, S.A., contra la JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO en relación con Resolución de fecha 28 de febrero de 1994, dictada en expediente n.º. 26/920-072.405-8, que impuso a la recurrente una sanción de 50.000 pesetas.

Este recurso lleva el número 440/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de Junio de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1847

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 2 de